PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Conste por el presente documento, la **Primera Adenda** al Convenio de Compra de Servicios de Salud entre el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional de Junín, que celebran de una parte el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio legal en la Avenida Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS SUSALUD N° 10001, representado por la M.C. **DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE**, Jefa del Seguro Integral de Salud, identificada con DNI N° 07801919, designada según Resolución Suprema Nº 016-2018-SA de fecha 12 de mayo del año 2018, a la que en adelante se denominará **EL SIS**; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN** con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363 - 2° Piso, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junin, debidamente representado por su Gobernador Regional, Señor **ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI**, identificado con DNI N° 20053479, y acreditado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de diciembre del año 2014, al que en adelante se denominará **EL PRESTADOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre del año 2017, EL SIS y EL PRESTADOR (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio de Compra de Servicios de Salud, que tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales **EL PRESTADOR**, y por tanto sus IPRESS dependientes, se obligan a brindar los servicios de salud a los asegurados del SIS.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES, en el marco de lo establecido en la Cláusula Vigésimo Tercera del Convenio suscrito, acuerdan:

2.1. Sobre el Proceso de Evaluación de Compra (PEC) de Servicios:

2.1.1. Excluir el Proceso de Evaluación de Compra (PEC) de Servicios contenido en el Anexo N° 04 del Convenio.

2.1.2. Con la finalidad de asegurar la operatividad en los establecimientos de salud que brindan prestaciones a los asegurados y en el marco de la normativa vigente, el SIS restablecerá los procesos de control prestacional correspondientes, los cuales se aplicarán desde el inicio de la vigencia del Convenio.

2.1.3. Previo acuerdo, las partes podrán suscribir una adenda para establecer otros procesos de control prestacional.

2.2. Sobre las Prestaciones Administrativas de Traslados:

2.2.1. Modificar parcialmente el numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del Convenio suscrito, a efectos de realizar las transferencias financieras prospectivas a las Unidades Ejecutoras de EL PRESTADOR por **prestaciones administrativas de traslados.** Quedando los términos de dicho numeral de la siguiente manera:

SG - GRJ
DOC. Nº 2742578
EXP. Nº 1856934

"Para el caso de los servicios no cubiertos mediante el mecanismo de pago Paciente Mes Red, como es el caso de prestaciones administrativas (sepelios, casa materna y otros que pudieran acordarse), se pagarán de manera separada y de acuerdo a la normatividad vigente. En el caso de los traslados por emergencias a los asegurados del SIS, las transferencias se realizarán de manera prospectiva".

2.2.2. El importe inicial de la transferencia prospectiva será el equivalente a cincuenta por ciento (50%) del monto total de las transferencias realizadas en el periodo fiscal 2017 por concepto de traslados. El importe transferido será utilizado por **EL PRESTADOR** única y exclusivamente para los traslados de emergencia de los asegurados del SIS, que posteriormente serán liquidadas en el marco de la normatividad vigente y/o disposición emitida por el **SIS**.

CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

LAS PARTES acuerdan que los demás términos y condiciones del "Convenio de Compra de Servicios de Salud", se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los días del mes de del año 2018.

ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Junín

DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE
Jefa
Seguro Integral de Salud

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 JUN. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL